

**“LA RESPONSABILIDAD SOCIAL COMO SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL
CONCEJO DE BOGOTÁ”**



NERY ANDREA PIEDRAHITA SABOGAL

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

ESPECIALIZACION EN ALTA GERENCIA

BOGOTA, D.C., NOVIEMBRE DE 2014

**“LA RESPONSABILIDAD SOCIAL COMO SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL
CONCEJO DE BOGOTÁ”**



NERY ANDREA PIEDRAHITA SABOGAL

**Trabajo de Grado como requisito para optar al título de
Especialista en Alta Gerencia**

Asesor

JESÚS SALVADOR MONCADA CERÓN

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
ESPECIALIZACION EN ALTA GERENCIA
BOGOTA, D.C., NOVIEMBRE DE 2014**

Resumen

La Responsabilidad Social, es un aspecto transversal y de mucha importancia que deben tener en cuenta y poner en practica todas la organizaciones tanto privadas como publicas, se define como la responsabilidad de una organización ante los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y el medio ambiente, mediante un comportamiento ético y transparente que, contribuya al desarrollo sostenible, para lo cual, los grupos de interés que tiene cada organización, se convierten en el eje fundamental de su actividad (26000). En la presente investigación se evalúa y analiza la responsabilidad social como subsistema de gestión en el concejo de Bogotá, que incluye una evaluación de la gestión actual en la materia, identificando las variables que afectan su implementación y desarrollo, así como sugerir posibles soluciones para mejorar la gestión.

Palabra claves

Responsabilidad Social, Organizaciones sostenibles, Ética, desarrollo sostenible, transparencia, derechos humanos, stakeholders (grupos de interés).

Abstrac

Social responsibility is a transverse and very important aspect that should be considered and put into practice all both private organizations and public, defined as the responsibility of an organization for the impacts of its decisions and activities cause in society and the environment, through transparent and ethical behavior that contributes to sustainable development, for which the interest groups that each organization has become the cornerstone of their business. In this research evaluates and analyzes the social responsibility management subsystem in the municipality of Bogotá, which includes an evaluation of current management in this area, identifying the variables that affect their development and implementation and to suggest possible solutions to improve management.

Keywords

Social Responsibility, sustainable organizations, ethics, sustainable development, transparency, human rights, stakeholders (interest groups).

Introducción

La norma ISO 26000 de 2010, define la responsabilidad social, como aquella responsabilidad de una organización ante los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y el medio ambiente, mediante un comportamiento ético y transparente que, contribuya al desarrollo sostenible, incluyendo la salud y el bienestar de la sociedad; tome en consideración las expectativas de sus partes interesadas; cumpla con la legislación aplicable y sea coherente con la normativa internacional de comportamiento; y esté integrada en toda la organización y se lleve a la práctica en sus relaciones. Una de los aspectos importantes que involucra este nuevo concepto tiene que ver con el que ya no se habla de responsabilidad social empresarial RSE, sino el concepto de organización, que involucra y abarca a todas las organizaciones privadas y publicas como sistemas sostenibles integrando los económico, social y ambiental.

A nivel mundial, las organizaciones y sus partes interesadas son cada vez más conscientes de la necesidad y los beneficios de un comportamiento socialmente responsable. El objetivo de la responsabilidad social es contribuir al desarrollo sostenible.

El desempeño de una organización en relación con la sociedad en la que opera y con su impacto sobre el medio ambiente se ha convertido en una parte crítica al medir su desempeño integral y su habilidad para continuar operando de manera eficaz. En parte, esto es reflejo del creciente reconocimiento de la necesidad de asegurar ecosistemas saludables, equidad social y buena gobernanza de las organizaciones. En el largo plazo, todas las actividades de las organizaciones dependen de la salud de los ecosistemas mundiales. Las organizaciones están sometidas a un escrutinio cada vez mayor por parte de sus diversas partes interesadas.

A nivel de entidades públicas, como cualquier organización, la norma ISO 26000 de 2010, se convierte en una herramienta vital, para informar sobre sus políticas y acciones relacionadas con ciertos ámbitos de la responsabilidad social, donde resulta estratégico tanto para el diseño de las prácticas de Responsabilidad Social como para la comunicación y difusión que damos de ellas. Gracias a ésta norma, los Estados y entes públicos pueden validar el proceso de diálogo entre su gobierno, los distintos grupos interesados (stakeholders) y sus expectativas, ejercicio que debe ser transparente, ético y participativo. Es por ello que una parte importante del análisis de los temas de Gobierno y Responsabilidad Social está enfocado hacia la comunicación y cómo ella ha influenciado el éxito de las medidas implementadas. (OPINION).

La presente investigación tiene como objetivo, el analizar y evaluar el subsistema de responsabilidad social en el concejo de Bogotá, como un eje o aspecto transversal en la organización, partiendo de por explicar el funcionamiento actual de subsistema de responsabilidad social, que incluye un diagnóstico sobre la gestión actual que está realizando el concejo de Bogotá en Responsabilidad Social (RS), identificando las variables que afectan la implementación del desarrollo del subsistema de responsabilidad social y por último sugerir posibles soluciones para mejorar la gestión del mismo.

La investigación se desarrollara en cuatro capítulos, en el primero se trata la evolución del concepto de la Responsabilidad Social Empresarial; en el segundo se desarrolla el tema de la responsabilidad en Colombia, en el tercer capítulo tratara el tema de la responsabilidad social en el sector público, y en el capítulo 4 se abordara la responsabilidad social en el concejo de Bogotá, y en el capítulo 5, se definirán las conclusiones y sugerencias de mejora para el sistema.

Materiales y métodos

La presente investigación se realizará utilizando el método descriptivo y se caracteriza por ser un estudio analítico y comparativo que tomando como fuentes de información secundaria que existe en la actualidad, para realizar una descripción y evaluación de situación actual del sistema de responsabilidad social en el concejo de Bogotá, y posteriormente obtener unas conclusiones y sugerir unas recomendaciones de mejora para el sistema.

En primera instancia, se realizará la recolección de la información secundaria existente como la información legal leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, informes, documentos, páginas de internet, que tiene el concejo en el tema de responsabilidad social, posteriormente se realizará una clasificación de la misma en términos de calidad e importancia para luego realizar el análisis y evaluación.

Adicionalmente, se realizarán entrevistas a las directivas, concejales y funcionarios con el fin de obtener información sobre su concepto, conocimiento, aplicación e importancia del subsistema de responsabilidad social en el concejo.

Una vez obtenida, analizada y evaluada la totalidad de la información, se procederá a realizar una comparación de la situación real encontrada con la situación ideal o lo que nos demuestra la teoría para así obtener las conclusiones y recomendaciones respectivas.

Tema

El subsistema de responsabilidad social como indicador de gestión del concejo de Bogotá

Formulación

¿Cómo mejorar el funcionamiento del subsistema de responsabilidad social en concejo de Bogotá?

Objetivos

Analizar y evaluar el subsistema de responsabilidad social en el concejo de Bogotá.

Objetivos específicos

1. Explicar el funcionamiento actual de subsistema de responsabilidad social
2. Identificar las variables que afectan la implementación del desarrollo del subsistema de responsabilidad social.
3. Sugerir posibles soluciones para mejorar la gestión del mismo
4. Emitir un diagnóstico sobre la gestión que están realizando el concejo de Bogotá, en Responsabilidad Social (RS).

Justificación

La responsabilidad social (BOGOTÁ, 2013) trae consigo beneficio no solamente para la administración Distrital vista como una organización, sino también para las y los servidores públicos, las y los ciudadanos y los grupos interés directos e indirectos con los que se interrelacionan los organismos y entidades distritales, especialmente el concejo de Bogotá.

Dentro los aspectos se puede mejorar la confianza de las y los ciudadanos, la academia, las empresas, las entidades sin ánimo de lucro, las entidades de orden nacional y regional y a sociedad civil, buscar un mayor sentido de pertenencia y compromiso por parte de los servidores públicos, incrementado la motivación interna y la productividad, satisfacción de las y los ciudadanos en las acciones que se realizan en pro del bienestar de la sociedad y el interés general, al igual permite un mayor compromiso e integración con los diferentes actores privados, logrando mayor comunicación, confianza y credibilidad.

Mejora los niveles de igualdad, equidad y permanencia de los servidores públicos en los organismos y entidades distritales.

Por lo tanto, la Responsabilidad Social de las empresas tiene que ver fundamentalmente con las decisiones de las organizaciones que afectan a terceros, es decir, son las acciones de la organización para influir en la sociedad en la que existe. En materia del ambiente natural se necesita de una normatividad que garantice un desarrollo sostenible, entendido este como el enfoque en el que las organizaciones realizan actividades que se pueden sostener a largo plazo o renovarse a largo plazo en forma automática. El desarrollo sostenible se fundamenta en la premisa “Satisfacción de necesidades en el presente sin comprometer la capacidad para satisfacer las necesidades de las generaciones futuras.”

Este trabajo nos aporta a nivel profesional una visión de responsabilidad con todos los factores antes mencionados, comprometidos con tecnologías y producciones limpias, con economías más equilibradas y justas, con mayor participación de todos los medios de producción que intervienen en la actividad económica que desarrolla la empresa.

Marco teórico

1. Evolución de la teoría sobre la responsabilidad social empresarial

Se cree que la Responsabilidad Social es un área relativamente nueva en el mundo, sin embargo, encontramos que a lo largo de la historia y desde el siglo XIX se comenzaron a ver algunas acciones relacionadas con este tema. Durante la historia, se han propuesto y definido múltiples enfoques, esto ha llevado a la evolución de la misma, logrando cambios en el concepto y enfocándolo desde la filantropía hasta la Responsabilidad Social.

Los primeros parámetros sobre la responsabilidad social empresarial, con la conocida Ley Antimonopolio publicada en julio de 1890. Dicha ley mostró la necesidad de regulación y control en el entorno empresarial, buscando de esta manera proteger los intereses individuales y colectivos de la sociedad.

Después de la crisis económica de 1930, surge la responsabilidad social obligatoria, encadenada a una extrema pobreza, seguida de la segunda guerra mundial en 1945 y una crisis ambiental y social, comienzan aparecer limitaciones medioambientales, que obligan a entes supranacionales a la creación de regulaciones y decretos que propenden por el cuidado y recuperación del ambiente, aplicadas a todos los continentes, con las que se busca disminuir y controlar los daños causados al medioambiente por parte del ser humano (RAUFFLETS, 2010).

Para (BOMEN, 1953), la responsabilidad social empresarial, se refiere a las obligaciones de los empresarios para aplicar políticas, tomar decisiones o seguir las líneas de acción que son deseables en términos de los objetivos y valores de nuestra sociedad por lo tanto, el empresario debe actuar para servir a la sociedad en lugar de tener como objetivo la maximización de los beneficios como único fin de la empresa, (BOMEN, 1953)concluye que los hombres de negocios se preocupan por la responsabilidad social, primero porque se desenvuelven en un ambiente donde hay una regulación pública; segundo porque son persuadidos para considerar sus responsabilidades sociales, y, tercero, como consecuencia de la separación entre propiedad y control de la corporación.

Posteriormente, (McGUIRE, 1963), sustenta que la idea de responsabilidad social supone que la corporación no solamente tiene obligaciones económicas y jurídicas, sino también ciertas responsabilidades a la sociedad que van más allá de estas. Sobre la base de las consideraciones anteriores, Frederick hace su énfasis de la responsabilidad social en la postura pública, mientras que McGuire lo hace en el ciudadano justo. A lo largo de los planteamientos hechos, en la década de 1960, hubo un cambio de conciencia social y reconocimiento de la responsabilidad en general (SHABANA, 2010)

La evolución del concepto del concepto de responsabilidad social comienza a consolidarse con (DAVIS, 1967), quien afirma que la responsabilidad social se expresa en la ley, costumbres y los acuerdos institucionales que definen las condiciones para el uso responsable del poder. Sin embargo, en 1973, este autor no sólo argumenta en una actuación responsable por parte de la empresa sino a la obligación de la empresa en su procedimiento de toma de decisión, los efectos de sus decisiones sobre el sistema social externo de una forma que logre beneficios sociales junto con los aumentos económicos tradicionales que la empresa busca.

Siguiendo esta misma línea (FRIEDMAN, 1970), argumenta que la única responsabilidad de la empresa hacia la sociedad es la maximización de beneficios a los accionistas dentro del marco legal y ético del país. Para este autor, los problemas sociales se deben solucionar con el sistema de libre mercado y no ser responsabilidad del empresario.

Otro aspecto en la evolución del concepto está dado por los aportes de Carroll en 1979 quien agrega que la responsabilidad social es integral pues “abarca las expectativas económicas, legales, éticas, y discrecionales que la sociedad tiene de las organizaciones en un punto dado del tiempo.

A partir de estas definiciones, se puede concluir que en las décadas de 1960 y 1970, la ética toma un papel preponderante no solo en el individuo sino en las organizaciones. Después de estas décadas, fueron pocas las definiciones que aportaron al concepto de RSE, desarrollando

más investigación empírica e incorporando nuevos conceptos como la política pública empresarial, la ética empresarial y la teoría de los stakeholders (CARROLL, 1991). Asimismo, se comienza hablar en específico sobre los casos de negocio y desarrollo sustentable buscando el significado global de la responsabilidad social y la importancia tanto para los negocios como para la sociedad.

En la década de 1980, el concepto de RSE evoluciona al relacionar las necesidades de la sociedad con la empresa: “responsabilidad social es convertir un problema social en oportunidad económica y beneficio económico, en capacidad productiva, en habilidades humanas, en trabajos bien pagos y en riqueza” (DRUCKER, 1984).

En el decenio de 1990, surgen dos grandes aportes al concepto de RSE: el primero es el de Wood (1991), con el desempeño social corporativo (DSC) y el de Carroll (1991), quien consolida su definición planteada en el año 1979. Para Wood (1991, p. 695), “La idea básica de responsabilidad social corporativa es que las empresas y la sociedad están entrelazadas más que entidades diferentes; por lo tanto, la sociedad tiene ciertas expectativas para el comportamiento y resultados de negocios apropiados. El desempeño social corporativo es la configuración de principios de responsabilidad social, procesos, políticas, programas y resultados medibles de respuesta social que reflejen la relación de la organización con la sociedad (Wood, 1991). Por otro lado, (Carroll 1999) plantea su definición de RSE que exige a la empresa el cumplimiento de todas las responsabilidades (económicas, legales, éticas, y filantrópicas). La responsabilidad social corporativa de la empresa debe buscar lograr un beneficio, obedecer la ley, ser ética, y ser un buen ciudadano corporativo.

En los años noventa la responsabilidad social se ha ido ligando a cuestiones como la ética empresarial, la teoría de los grupos de interés, el comportamiento social de la empresa y el concepto de “ciudadanía empresarial” (Carroll, 1999, p. 292), que denotan una visión amplia del

problema. Más recientemente, temas como el comercio justo, la cooperación al desarrollo, la lucha contra la exclusión social, la promoción del voluntariado, la conciliación de la vida familiar y social, la protección de la infancia y juventud o la contribución a la sociedad del conocimiento se van incorporando como cuestiones emergentes al contenido de la responsabilidad social (BSR, 2001: web; Comisión Europea, 2001).

A partir de la década del 2000, ingresan nuevas categorías en el concepto de RSE como lo son el desarrollo sostenible, la ética en los negocios, los negocios inclusivos, entre otras.

Las distintas concepciones teóricas sobre la RSE, en su mayoría están íntimamente ligadas al rol que se le asigna a la empresa en la sociedad. Las principales teorías sobre RSE se resumen a continuación (MORALES, 2008)

1.1 Teorías Instrumentales

Los autores que defienden esta teoría sostienen que las únicas actividades válidas para una empresa son las que van encaminadas a maximizar las utilidades de las mismas y teniendo como marco regulatorio únicamente las leyes vigentes. Dentro de esta postura es posible encontrar una justificación para que las empresas realicen prácticas de RSE, solamente si éstas están alineadas con la consecución de mayores utilidades.

1.2 Teorías de Carácter Político

Los autores enfatizan en el poder que una empresa adquiere en la medida que crece dentro de la sociedad. El incremento del poder económico de las empresas en el sistema hace surgir un “contrato social” entre las empresas y la comunidad en que participa.

1.3 Teorías Integradoras

Los autores que defienden esta teoría sostienen que las prácticas de RSE responden a la inclusión de diversas demandas sociales a las que una empresa es sometida. En ese sentido la empresa

integra responsabilidades que se pueden definir como: económicas (maximización de utilidades), legales (cumplimiento de la ley), éticas (normas sociales que van más allá de la ley) y discrecionales (contribuciones sociales voluntarias). Esta teoría resalta la importancia que tiene la RSE en materia de Relaciones Públicas para las empresas.

1.4 Teorías sobre Ética y Moral en Los Negocios

Las prácticas de RSE en el marco de estas teorías responden al cumplimiento de derechos universales de los distintos sectores sociales. El desarrollo de estas teorías es el más reciente dentro de la concepción de la RSE y sitúa a la empresa como un actor protagonista del desarrollo sostenible y promotor del bienestar común, en la actualidad ésta es la concepción que más se va posicionando en los diversos actores sociales que promueven la RSE.

2. La responsabilidad social en Colombia

Colombia adquiere un compromiso social con los trabajadores y la comunidad a partir de las reformas de 1936 enfocadas a generar políticas para el restablecimiento de la economía y la estabilidad luego de la crisis del 29, y de que nuestro país había abonado a la imagen mundial la masacre de las bananeras.

Posteriormente se empiezan a organizar entidades para tratar el tema de RSE, en el año 1952 con la Asamblea General de la Asociación Nacional de Industriales, se conformó la Cuota Social ANDI, programa de donde surgen fondos de carácter social; luego en 1954 debido al alto costo de los artículos básicos y los escasos recursos para adquirirlos la Junta Directiva de la ANDI, crea subsidios familiares a través del establecimiento de las cajas de compensación autónomas cuya afiliación era voluntaria; posteriormente en 1957 este aporte voluntario de compensación familiar se convirtieron en obligatorio para las empresas y el gobierno decidió crear el Servicio de Aprendizaje SENA el cual fue promovido por la ANDI y la Asociación Colombiana de pequeños Industriales ACOPI para promover la educación y la capacitación de los trabajadores. (MEDINA, 2014).

Con ello se presenta un abandono del modelo liberal clásico y aparecen políticas para restablecer lo social, como las prestaciones sociales y las jornadas laborales que pretendían mejorar las condiciones del trabajador. En este recorrido encontramos que hacia los años 60's se crean las primeras fundaciones en el país, entre ellas la Fundación Carvajal (1962) y la Fundación Corona (1963), ambas en Medellín. Adicionalmente, en esta década la academia y los empresarios debaten por primera vez el concepto de RSE. La Fundación Barranquilla, hoy Mario Santo domingo se constituye en 1960, al igual que Codesarrollo de Medellín, la Fundación para la Educación Superior FES de Cali, al igual que la Fundación Antonio Puerto de Boyacá en 1964. En 1977 por primera vez dos empresas antioqueñas, miden su gestión social a través de un Balance Social. Las empresas comienzan a asumir como compromiso la labor paraestatal en términos de remplazar al Estado prestando servicios. En esa medida, los beneficios sociales para los trabajadores generaron una dependencia de la comunidad con las empresas. Por otra parte, a finales de esta década (1979) se realiza un estudio que hizo evidente la necesidad definir el papel de la clase dirigente frente al desarrollo del país. En la década de los 80, la ANDI elabora el primer modelo de Balance Social, basado en el modelo francés. Por su parte, En 1986 se crea un programa, por parte de la Cámara Junior, de reconocimiento hacia la empresa con mejor proyección social. Pero es en la década pasada que el auge de la RSE aumenta, lo cual se hizo evidente en la Constitución de 1991 donde se plantea el principio de la función social de la propiedad privada. En este mismo contexto, dos factores importantes influyeron a que las empresas adoptaran modelos de Responsabilidad Social como modelo de solución para salir adelante ante la comunidad global y de la crisis con sus trabajadores. Primero el hecho que las empresas ANDI: "Es el compromiso que tiene la empresa de contribuir con el desarrollo, el

bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de los empleados, sus familias y la comunidad en general”

En el año de 1997 se creó la Iniciativa del Reporte Global, en inglés es Global Reporting Initiative (GRI), la cual fue creada por la convocatoria de la Coalición de Economías Responsables del Medio Ambiente (CERES) y el programa de Medio Ambiente de Naciones Unidas (PNUMA). El GRI ha desarrollado la guía para la elaboración de un informe de sostenibilidad, cuya primera publicaron en el 2000, seguida por la del 2002 y finalmente la del 2006

Respecto al compromiso que tiene Colombia frente a la RSE se resalta que a partir del año 2004, ingresó al Pacto Global que se define como una iniciativa voluntaria, en la cual las empresas se comprometen a alinear sus estrategias y operaciones con diez principios universalmente aceptados en cuatro áreas temáticas: derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y anti-corrupción: (MEDINA, 2014)

A mediados de 2008 el Consejo Directivo de ICONTEC ratificó la Guía Técnica Colombiana (GTC) 180 de Responsabilidad Social, documento trabajado por el Comité Técnico Colombiano 180 de Icontec, grupo de trabajo que reunió a docenas de organizaciones en Bogotá, Cali y Medellín, y que por más de cuatro años trabajó en la creación de este documento.

La GTC 180 proporciona las directrices para establecer, implementar, mantener y mejorar de forma continua un enfoque de RS en la gestión y propende por involucrar a los stakeholders (partes interesadas) en un desempeño socialmente responsable.

Esta Guía puede ser aplicable por cualquier tipo de organización, independiente del tamaño, razón social o sector al que pertenezca. Su adopción es de carácter voluntario y no exime a las organizaciones del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables, ni tiene la

intención de ser utilizada para propósitos reglamentarios, contractuales ni de evaluación de la conformidad.

3. La responsabilidad social aplicada al sector público

A diferencia de las múltiples propuestas y definiciones del concepto de responsabilidad social existentes, una de las principales características del mismo es su origen empresarial, en cuanto a su ámbito de origen y aplicación, el cual se ha ido extendiendo paulatinamente hacia otro tipo de organizaciones tales como las universidades, Organismos Internacionales, ONGs y Administraciones Públicas.

Así, el modelo de responsabilidad social de acuerdo con la literatura, se relaciona con una serie de aspectos o principios relevantes, que es posible resumir entre otros los siguientes:

- Respeto a los intereses de las partes interesadas (Relación con los stakeholders)
- Rendición de cuentas.
- Transparencia
- Compromiso ético
- Respeto al principio de legalidad
- Respeto a los derechos humanos
- Respeto a la normatividad internacional de comportamiento

Las materias fundamentales relacionadas con la responsabilidad social y sus asuntos asociados son:

- Gobernanza de la organización
- Derechos humanos
- Prácticas laborales
- Medio ambiente

- Prácticas justas de operación
- Asuntos de consumidores
- Participación activa y desarrollo de la comunidad

Los anteriores aspectos, permiten identificar notoriamente tres aspectos operativos claros de este modelo, a través de la identificación y relación con los stakeholders, la rendición de cuentas y la gestión de impactos, mientras que el desarrollo sostenible permite identificar el fin de este modelo que establece el desafío a las organizaciones que desean alcanzar un comportamiento socialmente responsable de abrirse hacia la sociedad, e incorporar las necesidades, expectativas y requerimientos sociales a sus objetivos, estrategias y políticas, y por ende a su funcionamiento institucional habitual.

De lo anterior, se evidencia un cierto acuerdo para identificar dos ámbitos claros y concretos en donde se produce la aplicación del modelo de responsabilidad social al sector público: En el propio funcionamiento institucional y en lo relacionado con las políticas públicas asociadas a la responsabilidad social corporativa. A continuación se mostrara un esquema que podría tomarse como modelo de responsabilidad social aplicada al sector publico.

Figura. Modelo de la responsabilidad social aplicada al sector público.



Fuente Figura1, (QUEZADA, 2012).

Es importante recordar que la Nueva Gestión Pública entre otros muchos aspectos se relaciona con una reconsideración de las relaciones del Estado con la ciudadanía, con un proceso de reinención del Gobierno para mejorar el desempeño y aumentar la transparencia y la responsabilidad de las Administraciones Públicas, un rediseño del sector público alineándolo con el privado mediante la introducción de técnicas de gestión privada, o con un cambio en el modo como son gerenciados, operados y supervisados los diferentes organismos gubernamentales. De esta forma, las instituciones y servicios públicos pueden incorporar a su funcionamiento como expresión de su comportamiento socialmente responsable el fortalecimiento de su relación con los stakeholders, establecimiento de procesos de rendición de cuentas hacia la sociedad, y en general, una preocupación por los impactos generados a raíz de su propio quehacer. En cuanto a las políticas públicas, el rol del sector público habitualmente es concebido como promotor y facilitador de las condiciones necesarias para que la responsabilidad social se transforme en un aspecto relevante en el funcionamiento de las organizaciones empresariales, así

como un aspecto cultural de los habitantes de un país, estableciendo incentivos y acciones de sensibilización respecto del comportamiento socialmente responsable.

Se observan en la actualidad dos enfoques diferentes a cerca de la función que deben realizar las administraciones publicas, en lo referente a la responsabilidad social, por una parte se presupone la incentivación de practicas empresariales voluntarias en este ámbito y de otro lado se sugiere al introducción de regulaciones al respecto. (HERNANDEZ, 2007)

Desde el primer punto de vista introducir elementos de obligatoriedad en las políticas de responsabilidad social, supondría su desnaturalización, pues en el fondo, la responsabilidad social, comienza allí donde se acaban las exigencias de las normativas. En consecuencia se entiende que el papel de los poderes públicos debe suscribirse a la difusión y promoción de la responsabilidad social. (HERNANDEZ, 2007).

“La segunda corriente hace notar aun cuando el carácter voluntario de la responsabilidad social, es el elemento básico, las administraciones publicas deben establecer un marco de referencia especifico para potenciar y defender este nuevo concepto de empresa.” (HERNANDEZ, 2007)

Frente a esta dicotomía, voluntariedad - regulación, se sitúa la autorregulación, que constituye también una herramienta útil de gestión de la responsabilidad social. Puede plantearse en clave de empresa individual, en el marco del sector o de zonas territoriales, e incluso en el ámbito de situaciones especificas compartidas y de asociaciones empresariales o gremios.

En lo que se refiere a los roles de los gobiernos en materia de desarrollo de la RSE, resulta muy significativo el mapa publicado por el Banco Mundial. Los autores describen la posible adopción, por el sector público de cuatro roles: obligar, facilitar, colaborar y promocionar.

3.1 Que pueden hacer los gobiernos para promover la responsabilidad social

El auge de la Responsabilidad social, se vincula con los retos generados por la globalización económica; con la crisis y los cambios del estado de bienestar; con la búsqueda de nuevas formas de gobernanza; con nuevas relaciones entre los gobiernos y otros actores sociales; y con la

emergencia de nuevas demandas sociales. Se trata de asumir que la gobernanza social en nuestro mundo interdependiente pide, al mismo tiempo, una nueva visión de la contribución de las empresas a la sociedad, una nueva relación entre los actores políticos y los empresariales, y la capacidad de desarrollar un diagnóstico y una perspectiva compartidos acerca de cuáles son los principales retos de nuestras sociedades que permitan contextualizar esa visión y esa relación. En la aproximación a la RSE que se hace en cada país se condensan varios elementos: la estructura política e institucional; el estilo y la organización de los procesos políticos; la estructura social; la intensidad con que se asume la actitud de voluntariedad; la manera como se describe el papel de las empresas en el ámbito local y nacional; el papel que juegan las ONG y las asociaciones ciudadanas en la sociedad; las características del sistema educativo y de los valores que se transmiten en todo ello hace que sea cada vez más necesario que las empresas y los países tengan una clara conciencia de la necesidad de elaborar su propia aproximación a la RSE.

La legislación no es más que un elemento posible, entre otros, y, en muchas situaciones, ni siquiera el más útil ni el más importante. Lo que hace falta es enmarcarla en una perspectiva política. Especialmente si, al hablar de RSE, tomamos como elementos de referencia las dos palabras clave que aparecen en los subtítulos de los documentos de la Comisión Europea: fomentar (desde la perspectiva de las instituciones políticas), y contribución (desde el mundo empresarial). Porque, en este punto, ni solo las empresas ni solo los gobiernos, cada uno por su cuenta, podrán tener éxito. Al contrario, el éxito para empresas y gobiernos estriba en su progresiva capacidad para afrontar conjuntamente, cada uno desde su especificidad institucional, el desarrollo de la RSE.

Son muchas las acciones que pueden y deben emprender los gobiernos para promover la responsabilidad social tanto al interior de sus entes estatales como a nivel privado o demás

empresas. Desde la perspectiva, que la Responsabilidad social debe estar integrada en la visión y la estrategia global de la empresa, y los diálogos entre los diversos actores involucrados deben incluir en su agenda todos estos aspectos.

En el plano de la práctica, cabe entender, que hoy la responsabilidad social, ha entrado en la agenda política de la mayoría de gobiernos europeos y de otros países. Los gobiernos se enfrentan, pues, a un desafío social importante: están dando respuesta al nuevo papel de la empresa en el actual proceso de desarrollo económico y a los consiguientes retos sociales y medioambientales que se plantean.

Desde el año 2001, muchos gobiernos europeos han empezado a desarrollar y a diseñar acciones y políticas gubernamentales en el marco de la responsabilidad social. En general, los gobiernos no han adoptado políticas de obligatoriedad, sino que han potenciado la dinamización, la facilitación de políticas que favorezcan la responsabilidad social, el desarrollo de estándares y las prácticas de información que promuevan la responsabilidad social y la creación de espacios de diálogo y partenariado. En estos roles, los gobiernos y las administraciones públicas tienen un papel fundamental, difícilmente sustituible (JOSEP M. LOZANO, 2005)

En la Unión Europea, existen distintos modelos de aproximación desde las políticas públicas a la RSE. Cada país ha ido orientando la RSE hacia los temas sociales o medioambientales más adecuados según su proceso de desarrollo del estado del bienestar, y en función de la relación existente entre la empresa, el gobierno y la sociedad civil.

3.2 El modelo Partenariado

Utilizamos la denominación de partenariado para referirnos a la forma de diseñar e implementar políticas públicas de RSE propia de los países nórdicos y escandinavos (Dinamarca, Suecia y Finlandia), a los que añadimos los Países Bajos. Estos países cuentan con una larga experiencia en gestión ambiental, a la que se ha añadido el componente de RSE, y una favorable tradición

histórica de negociación social, en la que la relación entre gobierno y empresa se contempla como positiva e incluye aspectos de colaboración el impulso de la adopción de partenariados público-privados se puede interpretar como resultado de la cultura política escandinava, en la que múltiples proyectos de investigación ponen énfasis en la cooperación, el consenso y la participación. El modelo nórdico, que entronca con una dilatada trayectoria que muestra preferencia por los acuerdos cooperativos y el consenso entre diferentes tipos de organización, se caracteriza, principalmente, por el empleo de la herramienta del partenariado y por la creación de un ámbito público compartido. Las iniciativas sociales son, a menudo, implementadas de manera informal, e incluso implícita, como respuesta a las expectativas y demandas locales. Los contextos nacionales definen un marco donde los actores públicos y privados se hallan directamente implicados en el proceso de creación de políticas públicas y establecen partenariados para la responsabilidad social.

3.3 El modelo Empresa en la Comunidad

En este modelo incluimos a los países anglosajones: el Reino Unido e Irlanda. El concepto de *business in the community* se refiere al modo que tienen los gobiernos y las sociedades que nos ocupan de entender el papel de la empresa en la sociedad, en especial, en lo referente a la resolución de los retos sociales y al papel de la empresa en el desarrollo comunitario.

El concepto de *business in the community* responde a la idea de que las empresas tienen un papel fundamental en el desarrollo económico de la comunidad en la que están implantadas y en la lucha contra la exclusión social y el empobrecimiento. En el Reino Unido e Irlanda, los gobiernos y las propias empresas usan habitualmente conceptos como "invertir en la comunidad", "implicación en la comunidad", "estrategias de regeneración de zonas

desfavorecidas" y "compromiso con la comunidad" para definir su aportación al desarrollo social y comunitario.

En lo que se refiere a la gestión empresarial, los gobiernos parten de un enfoque de *voluntariedad* de la RSE: las empresas pueden integrar iniciativas de RSE en su práctica comercial y en la gestión empresarial de forma voluntaria, más allá de los requerimientos legales. No obstante, sobre todo en el caso del Reino Unido, el gobierno adopta políticas de lo que se conoce como *soft intervention* para favorecer y promover la actuación de las empresas en el ámbito de la RSE.

Tanto en el Reino Unido como en Irlanda, la acción gubernamental se concibe como promotora, facilitadora, incentivadora de la RSE, y fomenta los partenariados público-privados. Y en su papel como facilitadores, estos gobiernos buscan mecanismos que la incentiven, ya sea mediante el desarrollo de *soft regulation* para favorecer acciones empresariales de RSE o a través de medidas fiscales.

Uno de los elementos más importantes de este modelo ha sido, en el caso del Reino Unido, la institucionalización de un alto cargo gubernamental responsable de RSE: el *Minister for RSE*

3.4 El modelo Sostenibilidad y ciudadanía

El modelo *Sustainability and Citizenship* aborda la RSE desde una perspectiva centrada, sobre todo, en las empresas consideradas como "buenas ciudadanas". Los países incluidos en este modelo de RSE _Alemania, Francia, Austria, Bélgica y Luxemburgo_ tienen, por lo general, experiencia en políticas de desarrollo sostenible, y los gobiernos de estos países se han aproximado a la RSE paralelamente a la publicación del Libro Verde de la Comisión Europea. Esta experiencia, centrada básicamente en la década los noventa, plantea las actividades de RSE en el marco de la sostenibilidad a largo plazo. De hecho, en estos casos la sostenibilidad es

propiamente la clave del enfoque de los temas de RSE, más que la RSE propiamente dicha. El concepto de *ciudadanía corporativa* plantea que las empresas no solo deben ser buenas ciudadanas mediante la transparencia de sus actividades y el cumplimiento de sus deberes fiscales, sino que deben ir más allá. Asimismo, hace referencia al hecho de que la empresa debe tener un estrecho vínculo con su entorno local y contribuir a solventar problemas sociales mediante el partenariado con otros actores de la sociedad. En este sentido, una de las principales características del modelo Sostenibilidad y ciudadanía es el valor que otorga a los comportamientos socialmente responsables de las empresas, en tanto que introducen indudables cambios sociales. La idea clave de este concepto estriba en que las *empresas funcionan como verdaderos agentes sociales y que la ciudadanía corporativa es la estrategia adoptada para respaldar sus acciones en este ámbito*. En este modelo, la acción de los gobiernos se basa ante todo en el fomento de la RSE y en la creación de incentivos que ayuden a las empresas a asumir su responsabilidad social. No obstante, la aproximación de los gobiernos a la RSE puede tener un carácter voluntario como en el caso de Alemania, Austria, Bélgica o Luxemburgo_ o tener un mayor componente normativo, como es el caso de Francia.

El concepto de *economía social de mercado* responde también a ese principio, pues combina la libertad económica y personal con la justicia social, de manera que incluye componentes de responsabilidad social.

3.5 El modelo Ágora

Utilizamos la denominación *ágora* para referirnos a la forma de desarrollar y aplicar las políticas públicas de RSE propias de los países mediterráneos, entre los que incluimos Italia, España, Portugal y Grecia.

Precisamente, la creación de comisiones o grupos de trabajo que incorporan un enfoque *multistakeholder* para discutir el concepto de RSE y buscar soluciones consensuadas acerca del papel que corresponde desempeñar al Gobierno es lo que caracteriza este proceso en los países mediterráneos.

En definitiva, el modelo *Ágora* consagra un espacio de debate con cierta dimensión pública. A diferencia del Foro Europeo *Multistakeholder* sobre RSE de la CE, estos grupos de trabajo o comisiones son creados por los gobiernos en los primeros pasos de la acción gubernamental, antes incluso de haber definido sus marcos de acción.

Como se puede observar, las administraciones públicas cada vez en mayor medida, integran los principios de responsabilidad en sus propios sistemas de gestión y en las relaciones con terceros, con el fin de proteger entre otros los derechos de los consumidores, no permitir las agresiones a los derechos humanos, alcanzar la máxima observancia de los estándares laborales dignos respetar el medio ambiente y erradicar cualquier tipo de corrupción, (HERNADEZ, 2007).

Con la expedición de la norma ISO 26000 -2010, se armoniza y unifica el sistema de responsabilidad social a nivel mundial, debido a que es una norma Internacional de ISO, que está diseñada para ser utilizada por organizaciones de todo tipo, en los sectores público y privado, en los países desarrollados y en desarrollo, así como en las economías en transición, les ayudará en su esfuerzo por trabajar de la manera socialmente responsable que la sociedad exige cada vez más, ISO 26000 contiene directrices voluntarias, no requisitos, y por lo tanto no es para ser utilizada como una norma de certificación.

Esta norma esta diseñada para a todos los tipos de organización independientemente de su tamaño, actividad o ubicación a operar de una manera socialmente responsable, al proporcionar orientaciones sobre:

- Conceptos, términos y definiciones relacionados con la responsabilidad social;

- Antecedentes, tendencias y características de la responsabilidad social;
- Principios y prácticas relacionadas con la responsabilidad social;
- Materias fundamentales y asuntos relacionadas con la responsabilidad social;
- Integración, implementación y promoción de un comportamiento socialmente responsable en toda la organización y, a través de sus políticas y prácticas relacionadas, dentro de su esfera de influencia;
- Identificación e involucramiento con las partes interesadas, y
- Comunicación de compromisos, desempeño y otra información relacionados con la responsabilidad social.

4. La responsabilidad social en el Concejo de Bogotá

4.1 Marco normativo

El sistema de responsabilidad social del concejo de Bogotá, tiene sus principios legales en las siguientes normas

- Acuerdo distrital 244 de 2006: Se establece y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito capital.
- Decreto distrital 489 de 2009: se crea la comisión intersectorial de gestión ética del Distrito Capital y se dicta otras disposiciones.
- Guía técnica colombiana GTC180: Proporciona directrices para un enfoque de gestión socialmente responsable en las organizaciones y comparte principios comunes con otros sistemas e instrumentos de gestión.
- SA8000: norma universal auditable emitida por la CEP, (Council on Economic Priorities), sobre condiciones de trabajo, contiene un sistema de control que se basa en

estrategias probadas de gestión de calidad mediante un sistema de verificación por terceras personas, creadas por la organización estadounidense responsabilidad social internacional (social Accountability International-SAI).

- SGE21: Sistema de gestión ética y socialmente responsable, es la primera norma europea que establecen los requisitos que debe cumplir una organización para integrar en sus estrategias y gestionar responsabilidad social. Pone a disposición de las organizaciones una sistemática enfocada a la integración voluntaria de sus preocupaciones sociales y medioambientales en las operaciones comerciales y en las relaciones con su grupo de interés.
- ISO26000: Norma internacionales que proporciona orientación sobre los principios que subyacen en la responsabilidad social y sobre las maneras de integrar comportamientos socialmente responsable en las estrategias, sistemas, prácticas y procesos organizacionales, existentes.

El Sistema Integrado de Gestión del concejo de Bogotá, se establece como una herramienta de gestión sistemática y Transparente compuesta por el conjunto de orientaciones, procesos, políticas, metodologías, Instancias e instrumentos que permitan garantizar un ejercicio articulado y armónico, para dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad. Se encuentra conformado por los Siguietes subsistemas.

- Subsistema de Gestión de la Calidad (SGC).
- Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo (SIGA).
- Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- Subsistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.
- Subsistema de Responsabilidad Social (SRS).

- Subsistema de Gestión Ambiental (SGA).
- Subsistema de Control Interno (SCI).
- Adicionalmente para los Hospitales del Distrito Capital, el Subsistema Único de Acreditación (SUA).

Se ha implementado un sistema integrado de gestión para hacer más eficientes y eficaz la función pública que le corresponde en el ejercicio de la gestión normativa, elección de funcionarios públicos distrital y de control político, ha implementado para ellos las políticas del sistema integrados de gestión

Realizar y hacer más efectivo y oportunos el ejercicio del control político, la elección de funcionarios públicos distritales y la expedición de las normas que promuevan el desarrollo integral de la ciudad en cumplimiento de los fines esenciales de estado social de derecho. (BOGOTA, 2013)

4.2 Política de responsabilidad social

En el año 2013, se diseñó la política de responsabilidad social en el concejo de Bogotá, D.C, la cual se basa en los siguientes principios:

El concejo de Bogotá D.C, comprometido con el desarrollo integral de la ciudad, ha implementado un subsistema de responsabilidad social para hacer más eficiente y eficaz la función pública que le corresponde en el ejercicio del poder normativo y de control político, para ello adoptó, la siguiente política.

La responsabilidad social (RS) debe ser el marco en el cual se desarrollan los procesos misionales del concejo de Bogotá D.C, enmarcado en la constitución política, en su misión y visión, comprometiendo de manera responsable a todos los grupos de intereses, con el fin de contribuir al desarrollo sostenible basado en los estándares internacionales.

El concejo de Bogotá D.C, trabajará de manera integral en su gestión diaria a través de los principios de la responsabilidad social (RS), rendición de cuentas, transparencia,

comportamiento ético, respeto a los intereses de las partes interesadas, de legalidad, norma internacional de comportamiento y derecho humano.

Será un compromiso de todos los servidores públicos de la corporación desarrollar buenas prácticas de gobierno, que busque fortalecer de manera responsable las relaciones con sus grupos de interés contribuyendo a posicionar la gestión del concejo de Bogotá D.C, asegurando con ello, la confianza y la reputación en la sociedad.

El Concejo de Bogotá practicas D.C, velará por el mejoramiento de las condiciones de vida de los Bogotanos contribuyendo al desarrollo de una sociedad mas solidaria justa y equitativa, promoviendo la participación en la igualdad de las mujeres, hombre, personas en condiciones de discapacidad, todo los grupos étnicos (afrodescendientes, raizales, indígenas, gitanos y demás), sin permitir, fomentar o tolerar practicas discriminatorias a personas, por su identidad, creencia, sexo, raza, origen y la nacional o familiar, lengua, religión, opinión política, o filosófica, ni se permite el desarrollo de practicas directas e indirectas que estimulen o permitan trabajos forzados o trabajo infantil.

La responsabilidad social esta concebida desde un enfoque transversal buscando generar buenas practicas ambientales generando cultura de sostenibilidad.

En este modelo de responsabilidad social busca generar valor social, ambiental y económico en cumplimiento de los objetivos estratégicos de la corporación, sustentados en la ética y la transparencia.

(BOGOTA, 2013)

El subsistema de responsabilidad social del concejo de Bogotá esta basado y hace parte del sistema integrado de gestión del distrito capital, cuya base conceptual y teórica se basa en cuatro guías y normas nacionales e internacionales que orientan sobre la responsabilidad social, que puede ser aplicada en organizaciones públicas y privadas: La Norma ISO 26000; La Guía Técnica Colombia GTC 180; La SA8000 y La SGE 21.

La Responsabilidad Social en el Distrito Capital se constituye en una relación ética y transparente entre las entidades del nivel central, descentralizado y localidades, con la sociedad y el sector privado (entendido este último como empresas, instituciones educativas y entidades sin ánimo de lucro), contemplando las derivaciones y fundamentos de cada uno de ellos. En un mundo globalizado es necesario que todos los actores públicos y privados trabajen articuladamente en la búsqueda de un entorno equitativo y sostenible, teniendo en cuenta los problemas y cambios ambientales mundiales, y el reconocimiento de la responsabilidad mundial en la lucha contra la pobreza.

Estas cuatro definiciones establecidas normas y guías, han llevado a que la Administración Distrital defina la Responsabilidad Social para efectos del Sistema Integrado de Gestión como “Herramienta de gestión organizacional, transversal a los diferentes sistemas de gestión, que será acogida por las entidades distritales del orden central, descentralizado y localidades, que garantice la sostenibilidad de las acciones, proyectos y políticas públicas, teniendo en cuenta los grupos de interés con los que se relaciona, más allá de las obligaciones legales, basada en la ética y transparencia, que responden a un compromiso con la satisfacción al interior de las entidades y al exterior con la sociedad, cerrando brechas de desigualdad (BOGOTA, 2013) d.

4.3 Características de la Responsabilidad Social

La Responsabilidad Social como eje transversal del Sistema Integrado de Gestión debe responder a ciertas características esenciales que permitirán que la Administración Distrital continúe transformándose en una organización ética y transparente, que se interrelaciona y tiene en cuenta los diferentes grupos de interés, que basa su gestión en el desarrollo sostenible de la ciudad. Las características primordiales de la responsabilidad social en el Distrito Capital serán:

Interacciones y alianzas entre los diferentes sectores públicos, privados y sociedad civil, que permiten definir, construir y ejecutar la agenda pública de la ciudad.

Las y los servidores de la administración distrital deberán mostrar su compromiso ético y transparente en todas las acciones que desarrollen, lo cual se verá reflejado en la cultura organizacional de cada una de las entidades distritales, la cual deberá marcar un sello en todo el Distrito Capital como una sola organización.

Permite que la gestión de los organismos y entidades distritales sea pensada a largo plazo, logrando la continuidad en las políticas públicas y demás herramientas que se definan para dar sostenibilidad.

La sostenibilidad se integra a la función social de la Administración Distrital y hace parte de todos los componentes del Sistema Integrado de Gestión.

Equilibra los aspectos económicos, sociales y ambientales. Va más allá del cumplimiento de las leyes, esto es pensar más allá de lo que estoy obligado hacer.

Da un mayor énfasis en la comunicación interna y externa, y en los resultados que se obtienen.

Generan mayor confianza hacia las entidades distritales y la gobernabilidad de la administración-

Facilita el dialogo entre todos los sectores de la ciudad: gremios, academia, empresas, sector solidario, entidades sin ánimo de lucro, organizaciones sociales de base y ciudadanos y ciudadanas de Bogotá Distrito Capital.

Aumenta el compromiso de las y los servidores en los objetivos y metas propuestas en el Plan de Desarrollo Distrital.

Comprende e integrar en la función social de la Administración Distrital, los requerimientos y necesidades de todos los actores que participan en el desarrollo social de la ciudad.

Busca que las y los ciudadanos se concienticen sobre la importancia que todas las acciones sociales, económicas y ambientales que desarrollen los organismos y entidades distritales del nivel central, descentralizado y localidades, impulsen el desarrollo sostenible de las comunidades y la ciudad, que exista un compromiso con el progreso de la sociedad.

4.4 Objetivos de la Responsabilidad Social

Los programas de responsabilidad social en la Administración Distrital contribuirán al desarrollo sostenible de la ciudad, generando lazos de confianza al interior de los organismos y entidades distritales del nivel central, descentralizado y localidades, con la sociedad, con los diferentes actores privados que directa e indirectamente participan y coadyuvan en el desarrollo social, económico y ambiental de la ciudad. La responsabilidad social promueve el desarrollo integral de las personas, basada en principios y valores éticos, fortaleciendo la cultura organizacional de la administración pública como una organización social que vela por el interés general de las y los habitantes de Bogotá Distrito Capital.

La responsabilidad social brinda elementos para que la función de la Administración Distrital integre los aspectos sociales, económicos y ambientales, con el fin de satisfacer las necesidades de la sociedad, teniendo en cuenta los grupos de interés directos e indirectos que afectan y benefician las decisiones gubernamentales de los dirigentes de los organismos y entidades distritales

4.5 Beneficios de la Responsabilidad Social

La responsabilidad social trae consigo beneficios no solamente para la Administración Distrital vista como una organización, sino también para las y los servidores públicos, las y los ciudadanos y los grupos de interés directos e indirectos con los que se interrelacionan los organismos y entidades distritales. Los beneficios de implementar la responsabilidad social en la Administración Distrital son (BOGOTA, 2013):

- Mejora la confianza de las y los ciudadanos, la academia, las empresas, las entidades sin ánimo de lucro, las entidades del orden nacional y regional, y la sociedad civil.
- Existe mayor sentido de pertenencia y compromiso por parte de las y los servidores públicos, incrementado la motivación interna y la productividad.
- satisfacción de los ciudadanos en las acciones que se realizan en pro del bienestar de la sociedad y el interés general.
- Mayor compromiso e integración con los diferentes actores privados, logrando mayor comunicación, confianza y credibilidad.
- Reducción, reciclaje y reutilización de recursos, fomentando una cultura ambiental.
- Construcción de ambientes sanos, saludables, equitativos, incluyentes y participativos.
- Mejora los niveles de igualdad, equidad y permanencia de las y los servidores públicos en los organismos y entidades distritales.
- Disminución de los riesgos legales, sociales y ambientales

Implementación de la Responsabilidad Social

La implementación de un modelo de responsabilidad social debe partir del compromiso de la Administración Distrital en cabeza del Alcalde Mayor, Secretarios de Despacho, Directores y Gerentes

Entidades Descentralizadas, Alcaldes Locales y demás cargos directivos de los organismos y entidades distritales, quienes convocaran de manera voluntaria reflejando su interés, a todas y todos los servidores para realizar conjuntamente el proceso de implementación del Subsistema de Responsabilidad Social Integral (BOGOTA, 2013).

Un factor fundamental en la responsabilidad social es el reconocimiento de los grupos de interés de los organismos y entidades distritales, donde se tiene en cuenta los impactos, intereses y expectativas frente a las decisiones y actuaciones que la Administración Distrital desarrolle en la ciudad, esto se refleja en guías de comportamientos éticos y transparentes.

Grupos de Interés (Stakeholders)

La Responsabilidad Social como modelo de gestión ético, transparente y voluntario, tiene en cuenta a los grupos de interés, aquellos con los que se interrelacionan los organismos y entidades distritales. A estos grupo de interés se les conoce comúnmente como “Stakeholders”, un término utilizado por primera vez por Freeman, que definió como “cualquier grupo o individuo que puede afectar o ser afectado por el logro de los objetivos de la empresa.

La Alcaldía Mayor de Bogotá a través de los doce sectores definidos en el Acuerdo 257 de 2006 da cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá Distrito Capital que se define para cada período de Alcalde. Al analizar las estrategias y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo y teniendo en cuenta la definición de responsabilidad social se debe identificar los grupos de interés que afectan el organismo o entidades distrital, (BOGOTA, 2013) para esto surge la pregunta: ¿Cuáles son mis grupos de interés?

Grupos de Interés:

- Servidores y Servidoras

- Doce Sectores del Distrito
- Ciudadanos y Ciudadanas
- Proveedores
- Comunidades
- Medio Ambiente
- Gobierno Nacional y Regional
- Concejo de Bogotá

Estos grupos de interés los podemos clasificar en internos y externos:

Interna

- Ciudadanos
- Servidores
- Proveedores de servicios misionales (consultores, asesores externos, contratistas)
- Entidades de los sectores del Distrito

Externa

- Comunidades
- Proveedores de bienes y servicios
- Gobierno Nacional
- Gobiernos Departamentales
- Gobiernos Municipales
- Medio Ambiente
- Organismos de Control
- Concejo de Bogotá

Los ciudadanos y ciudadanas (comunidades) tienen una doble connotación, pueden clasificarse como internos porque son los accionistas de la Administración Distrital a través de los impuestos garantizan los recursos para el funcionamiento e inversión del Distrito Capital, son quienes definen e intervienen en la asignación presupuestal, pero también actúan como externos porque son usuarios de los servicios que ofrecen las entidades a las comunidades en las diferentes localidades de la ciudad.

Los proveedores también se pueden clasificar en internos y externos, dependiendo desde el punto de vista que se observen, pues se pueden diferenciar o clasificar en dos tipos de proveedores, unos internos como proveedores de servicios misionales (contratistas y consultores), y otros externos, como proveedores de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del organismo y entidad distrital, o proveedor de servicios externos.

Áreas de Interés

La responsabilidad social aborda de manera integral los diversos temas que influyen en la toma de decisiones para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas en el Plan de Desarrollo.

La ISO 26000 para definir el alcance de su responsabilidad social, identifica los temas pertinentes y establecer sus prioridades, una organización debería abordar las siguientes materias fundamentales:

- Gobernanza Organizacional
- Derechos Humanos
- Prácticas Laborales
- Medio Ambiente

- Prácticas Justas de Operación
- Asuntos de Consumidores
- Participación Activa y Desarrollo de la Comunidad

Corporativa: El área corporativa aunque es del grupo de interés de los ciudadanos por que son ellos quienes a través de los diferentes tributos definen en cierto grado la inversión de los recursos a través del Plan de Desarrollo Distrital y los Planes de Desarrollo de las Localidades, está en cabeza del Alcalde Mayor, de los Secretarios/as de despacho; Directores/as de Departamentos Administrativos y Unidades Administrativas Especiales; Alcaldes y Alcaldesas Locales; Gerentes de los Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Empresas Sociales del Estado, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios Oficiales; Sociedades de Economía Mixta, Entidades Descentralizadas, entre otras, que deben basarse en una conducta ética, transparente, de reconocimiento de las partes interesadas y deben rendir cuentas sobre la inversión en el Distrito Capital.

El área corporativa hace referencia a los procesos y estructuras que la Administración Distrital ha definido a nivel central, descentralizado y localidades para la toma de decisiones.

Talento Humano: La Administración Distrital define, cumple y establece relaciones con los servidores públicos, promoviendo y fortaleciendo prácticas laborales responsables que son esenciales para el desarrollo humano, pues cumplen un rol social y económico en la calidad de vida de las personas, por lo que deben incluirse procesos de selección éticos, transparentes y meritocraticos, basados en relaciones justas con base a la normatividad vigente, respetando las normas que subyacen los Derechos Humanos y los principios de la Organización Internacional del Trabajo. Los organismos y entidades distritales deben velar por condiciones responsables y optimas de trabajo, garantizando una adecuada seguridad industrial y salud ocupacional,

reconociendo las organizaciones de trabajadores de representación y participación (sindicatos), permitiendo diálogos sociales para solucionar problemas relacionados con las prácticas laborales.

Contractual: En este caso similar en ciertas características al área de talento humano, pero regido por una normatividad diferente por el tipo de contrato, la Administración Distrital debe incluirse procesos de selección éticos y transparentes, basados en relaciones justas con base a la leyes que rigen, respetando las normas que subyacen los Derechos Humanos y reconociendo el gran aporte que realizan al interior y exterior de los organismos y entidades distritales.

Intersectorial: La Alcaldía Mayor de Bogotá está compuesta por doce sectores del nivel central, subdivida en entidades descentralizadas y localidades. Cada una de las entidades tiene establecida una misión y debe cumplir con las funciones establecidas en el Acuerdo 257 de 2006.

Inversión: La inversión parte la conducta ética de los servidores responsables del gasto público, desarrollando acciones en temas de anti-corrupción y de relaciones interinstitucionales e intersectoriales legítimas y de confianza, identificando los riesgos para que no existan este tipo de actuaciones. La inversión social de la Administración Distrital debe realizarse con la participación de las comunidades, pues son ellos los beneficiarios de los proyectos y servicios que se van a desarrollar y como tal son quienes conocen verdaderamente cuáles son sus necesidades y problemáticas. Se debe procurar busca la intervención y apoyo de los diferentes sectores privados para alianzas con acciones que generen mayor impacto social, económico y ambiental y desarrollo sostenible en la ciudad en estos temas.

Interinstitucional: Bogotá como Capital del país cuenta con un régimen especial y una dinámica social, económica, cultural y ambiental particular, lo que la hace sobresalir en muchos aspectos, pero a la vez, puede generar acciones que pueden impactar positiva o negativamente a los

municipios y departamentos del país. La Administración Distrital debe mantener un dialogo abierto y permanente con el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal para construir, apoyar y fortalecer que toda actuación sea de beneficio e impacto no solo para la ciudad sino para el país.

Ambiente: Las relaciones, decisiones y actividades frente al impacto ambiental se basaran en el Sistema de Gestión Ambiental que se ampliará mas adelante.

Control: Bogotá Distrito Capital cuenta con políticas de participación con las que se busca que las y los ciudadanos, las comunidades y todos los grupos de interés participen activamente en el diseño, formulación, decisión, ejecución, seguimiento, evaluación y control social de las políticas públicas, para disminuir las inequidades sociales, afianzar relaciones de confianza entre la Administración Distrital y el sector privado, y construir una ciudad más equitativa, incluyente y solidaria. La participación activa y desarrollo de la comunidad va más allá de involucrarlos en la ejecución de los proyectos y servicios que brinda los organismos y entidades distritales, se busca que su participación vaya desde la construcción y definición de estos.

Comunicación y Sensibilización

La Responsabilidad Social debe trascender los períodos de administración, siendo un compromiso transparente en cabeza del Alcalde Mayor y de los diferentes niveles directivos de los sectores de la Administración Distrital, quienes deben comprender la importancia de revisar y ajustar la responsabilidad social como una herramienta de gestión organizacional que tiene en cuenta los diferentes grupos de interés internos y externos a las entidades. La transparencia hace alusión a un proceso de implementación participativo con todos los grupos de interés, desde la fase de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación.

En esta etapa de comunicación y sensibilización, los gestores éticos de cada una de las entidades, cumple un rol importante, sobre todo en la sensibilización, la cual debe ir acompañada de una estrategia comunicativa persuasiva, reflexiva y de formación.

Es necesario realizar encuentros periódicos, talleres de construcción y evaluación, en la cual participen los grupos de interés, internos y externos, teniendo en cuenta que este es un mundo complejo donde la ciudad y los ciudadanos están en constante cambio influenciado por las políticas nacionales e internacionales y por factores internos y externos ajenos a la voluntad de los gobernantes.

4.6 Responsabilidad Social en el Sistema Integrado de Gestión

El sistema Integrado de Gestión como su nombre lo indica integra las políticas, estrategias, procesos, procedimientos y demás instrumentos que se diseñen en las entidades enfocando las actividades en principios y valores éticos, para promover el desarrollo sostenible donde cada entidad tiene claridad de sus funciones y trabaja de manera coordinada e integrada con los doce sectores del Distrito.

Es necesario que todos los organismos y entidades distritales que hacen parte de la Administración Distrital del nivel central, descentralizado y localidades sin importar su naturaleza jurídica, construyan de manera integrada un mismo lenguaje que conlleve al cumplimiento de un mismo objetivo en la implementación del Sistema Integrado de Gestión. Este sistema, será el resultado organizacional interno que se verá reflejado en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital enfocado a una visión de ciudad, enmarcado en un desarrollo sostenible. Para lograr esto se debe iniciar un diagnóstico autocrítico y participativo que incluya

todos los niveles jerárquicos de los organismos y entidades distritales, con responsabilidad social ética y transparente en la función social que se va desarrollar.

La ética como fundamento de la responsabilidad social es un elemento esencial de la gestión en cualquier organización, pero en especial en el sector público por la función social que cumple, en este caso en el Distrito Capital

La responsabilidad social como herramienta de gestión tiene en cuenta dos aspectos en los cuales debe concentrarse:

- Actuaciones que conllevan a un desarrollo sostenible
- Integración e interacción de los grupos de interés como partes interesadas

El Sistema Integrado de Gestión el Distrito Capital no pretende actuar únicamente al interior de las organizaciones y entidades, basado en la responsabilidad social busca tener en cuenta las expectativas e intereses de los grupos de interés (actuar externamente), lo que significa un compromiso socialmente responsable en el cual la gestión no se define en una sola vía sino en múltiples vías, permitiendo la interacción con todos los actores que participan en el desarrollos social, económico y ambiental de la ciudad, construyendo conjuntamente las líneas de una organización social como es la Administración Distrital. (BOGOTA, 2013)

5. Conclusiones y sugerencias

Teniendo en cuenta el análisis y evaluación realizado al sistema de responsabilidad social en el concejo de Bogotá D.C, se concluye que este es un subsistema que hace parte del sistema integrado de gestión, el cual a su vez hace parte del sistema de responsabilidad social del distrito capital.

Se bien a partir del año 2013, se estableció en el papel una política de responsabilidad social, es un subsistema que solamente esta compuesto solo de bases teóricas sin ninguna aplicación real y practica. Lo anterior, sin dejar de tener en cuenta que su base conceptual y teórica esta en algunos decretos distritales como Acuerdo distrital 244 de 2006 que establece y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito capital y el Decreto distrital 489 de 2009, y las normas La Norma ISO 26000, La Guía Técnica Colombia GTC 180, La SA8000 y La SGE 21.

Dentro de las principales falencias encontradas al sistema de responsabilidad social del concejo de Bogotá, que no le permite su funcionamiento y operatividad y teniendo en cuenta que este ente es la primera autoridad política del distrito capital están:

- No es un subsistema autónomo e independiente debido a que depende del sistema de responsabilidad social del Distrito Capital.
- La forma como esta diseñado como subsistema, dentro del sistema de gestión de calidad, no le permite ser un sistema transversal que involucre todas las áreas la entidad y los grupos de interés.
- Carencia de una gobernanza en la organización debido a que no se cuenta con procesos y estructuras para la toma de decisiones en materia de responsabilidad social.
- No están identificados los grupos de interés, por lo cual el subsistema de responsabilidad social no tiene ninguna trascendencia ni mucho menos aplicación practica.
- No involucra a todos los actores internos como funcionarios, concejales solamente esta en cabeza de la junta directiva.

- Inexistencia de un sistema de comunicación sostenible, de tal manera que los grupos de interés y la sociedad los impactos que genera la actividad del concejo de Bogotá.
- El sistema de responsabilidad debe traspasar el periodo de elección de los concejales y de la junta directiva debido a que es un sistema institucional, con una política organizacional de largo plazo, dinámico, flexible que se pueda actualizar, evolucionar y realizar mejoras.
- La visión y la misión institucional no incluyen conceptos de responsabilidad social, ni mucho menos los principios y objetivos institucionales, lo que hace que la responsabilidad social no sea reconocida como un tema vital y transversal e involucre todas las áreas dentro del concejo de Bogotá.
- Si bien el subsistema de responsabilidad tiene en cuenta la norma ISO 26000, en la práctica, es poco el compromiso que se tiene para la aplicación de los principios básicos de la misma, como lo es gobernanza organizacional, anticorrupción, erradicación del trabajo forzoso y trabajo infantil, derechos humanos, prácticas laborales, medio ambiente, tecnologías respetuosas con el medio ambiente, libertad de asociación, abolición de discriminación en el empleo y ocupación, prácticas justas de operación, asuntos de consumidores, participación activa y desarrollo de la Comunidad.
- Inexistencia de compromiso por parte de la junta directiva y los concejales para implementar el sistema de responsabilidad social que contenga aspectos como definición de los componentes, evaluar, definir, implementar, medir y comunicar.
- El subsistema de responsabilidad social, no muestra un alcance real, que identifique el límite de las responsabilidades.

- Solamente existe un subsistema de gestión ambiental materializado a través del plan institucional de gestión ambiental PIGA, donde se desarrollan algunas actividades muy triviales y de poco impacto.

5.1 Sugerencias y recomendaciones

El concejo de Bogotá como máxima autoridad política de la ciudad, debe contar con sistema de responsabilidad propio y autónomo que no dependa del distrito capital, basado en los principios de *obligar, facilitar, colaborar y promocionar*, con el esquema o modelo de responsabilidad de tipo parternariados (público-privados) combinado con el modelo sostenibilidad y ciudadanía, que garantice su permanencia en el largo plazo.

Es importante que se reconozca por parte de la junta directiva, concejales y empleados que el sistema de responsabilidad social es un sistema transversal dentro de la entidad, de vital importancia para el desarrollo de su gestión.

Se debe partir de un análisis del entorno, revisar la misión y visión, establecer unos objetivos, diseñar e implementar estrategias, establecer unas políticas y finalmente realizar un plan de acción.

Se debe diseñar e implementar una política de responsabilidad social que contenga elementos tales como un propósito, definiciones, contenido y responsables de la observación, y se parta de la base de la responsabilidad que se tiene como máximo organismo político del distrito sobre el impacto de sus actividades y decisiones en el distrito capital, donde exista un verdadero compromiso de la junta directiva y los concejales,

Se deben identificar plenamente los grupos de interés propios del concejo de Bogotá tales como:

- Empleados
- Junta directiva

- Concejales
- Proveedores
- Comunidad en general
- Gobierno distrital
- Gobierno Nacional
- Gremio económicos
- Partidos políticos
- ONGS

Conclusión

La norma ISO 26000, define la responsabilidad social, como aquella responsabilidad, de una organización ante los impactos que sus decisiones, y actividades ocasionan en la sociedad y el medioambiente, mediante un comportamiento transparente y ético que, contribuya al desarrollo sostenible, incluyendo la salud y el bienestar de la sociedad, que tome en consideración las expectativas de sus partes interesadas, cumpla con la legislación aplicable y sea coherente con la normativa internacional de comportamiento y esté integrada en toda la organización y se lleve a la práctica en sus relaciones,

Este concepto, incluye todo tipo de organizaciones tanto publica como privadas, trascendiendo el concepto anterior, que solo incluía el sector empresarial; además se evidencia como la responsabilidad social tiene que ser un aspecto transversal que involucre y comprometa a toda la organización en sus diferentes áreas y aspectos, y sus grupos de interés.

En el concejo de Bogotá, existe un subsistema de responsabilidad social, que hace parte del sistema de gestión, que cuenta con un soporte teórico y conceptual de acuerdo a la legislación y normatividad existente, pero que en la practica su aplicación es casi nula, por la falta de enfoque, estructuración y organización y que no existe un compromiso real de todo el concejo como organización y máxima autoridad política del distrito en desarrollar un una política y plan de responsabilidad social ante los impactos de sus decisiones y actividades.

Referencias Bibliográficas

26000, I. (s.f.).

BOGOTA, C. D. (2013). Obtenido de <http://www.concejodebogota.gov.co/>

BOGOTA, C. D. (2013). Obtenido de <http://www.concejodebogota.gov.co/>

BOGOTA, C. D. (2013). Obtenido de <http://www.concejodebogota.gov.co/>

BOGOTA, C. D. (s.f.). *WWW.CONCEJODEBOGOTA.GOV.CO*. Obtenido de
WWW.COCEJODEBOGOTA.GOV.CO: WWW.CONCEJODEBOGOTA.GOV.CO

BOMEN. (1953). Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/cuadm/v29n50/v29n50a09.pdf>

BOMEN. (1953). Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/cuadm/v29n50/v29n50a09.pdf>

CARROLL. (1991). Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/cuadm/v29n50/v29n50a09.pdf>

DAVIS. (1967). Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/cuadm/v29n50/v29n50a09.pdf>

DRUCKER. (1984).

Ernst & Young Consultores. (s.f.). *Manual del director de recursos humanos*. Obtenido de
<http://formacionhumana.files.wordpress.com/2008/06/competencias.pdf>

FRIEDMAN. (1970). Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/cuadm/v29n50/v29n50a09.pdf>

HERNADEZ, M. M. (2007). Obtenido de [file:///C:/Users/user/Downloads/Dialnet-
LaResponsabilidadSocialDentroDelSectorPublico-2533613%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/user/Downloads/Dialnet-LaResponsabilidadSocialDentroDelSectorPublico-2533613%20(1).pdf)

HERNANDEZ, M. M. (2007). Obtenido de [file:///C:/Users/user/Downloads/Dialnet-
LaResponsabilidadSocialDentroDelSectorPublico-2533613%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/user/Downloads/Dialnet-LaResponsabilidadSocialDentroDelSectorPublico-2533613%20(1).pdf)

HERNANDEZ, M. M. (2007). Obtenido de [file:///C:/Users/user/Downloads/Dialnet-
LaResponsabilidadSocialDentroDelSectorPublico-2533613%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/user/Downloads/Dialnet-LaResponsabilidadSocialDentroDelSectorPublico-2533613%20(1).pdf)

JOSEP M. LOZANO, L. A. (2005). Obtenido de
[file:///C:/Users/user/Desktop/trabajo%20de%20grado%202014/que%20deben%20hacer%20los
%20gobiernos.pdf](file:///C:/Users/user/Desktop/trabajo%20de%20grado%202014/que%20deben%20hacer%20los%20gobiernos.pdf)

McGUIRE. (1963). Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/cuadm/v29n50/v29n50a09.pdf>

MEDINA, C. L. (2014).

MEDINA, C. L. (2014).

MORALES, C. &. (2008).

OPINION, C. D. (s.f.). Obtenido de <http://www.inap.uchile.cl/columna-de-opinion/620-gobierno-y-responsabilidad-social.html>

QUEZADA, R. G. (2012).

RAUFFLETS. (2010). *RAUFFLET*.